



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nancy Patricia BERTZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6650

133/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

T. A. SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos especiales.

ARTÍCULO 2º.- **Costo.** Los costos de la operación de mensura enunciados en el artículo precedente correrán a costo y cargo del propietario del predio.

ARTÍCULO 3º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución del proyecto de viviendas multifamiliares a ubicarse en la parcela identificada provisoriamente como Sección G, Macizo 16, Parcela 27 de acuerdo al anteproyecto que como Anexos II y III, corren agregados a la presente, autorizándose un aumento de superficie construible, por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o programa, de hasta un cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 4º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 3º, a la inclusión de un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela por cada vivienda.

ARTÍCULO 5º.- **Autorización.** AUTORIZAR la implantación de la cisterna ubicada en la parcela identificada provisoriamente como Sección G, Macizo 16, Parcela 28 de acuerdo al croquis que como Anexos IV, corre agregado a la presente, autorizándose un aumento de superficie a construir, por requerimientos proyectuales futuros, de emplazamiento y/o programa, de hasta un cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 6º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en los artículos 3º y 5º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

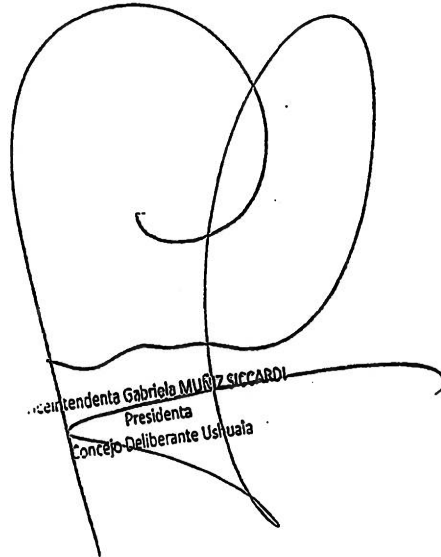
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 5 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO



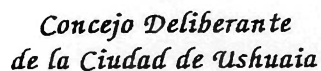
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Presidenta Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Gabriela SALLA
Laboratorio de
D. y L. - D. y L.
Municipalidad de Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 5 0

[illegible]

Plano obrante en adjunto 12 de expediente municipal MUS- E - 2796- 2026

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

~~Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI~~
Presidenta
Concejo Deliberante Usbujala

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

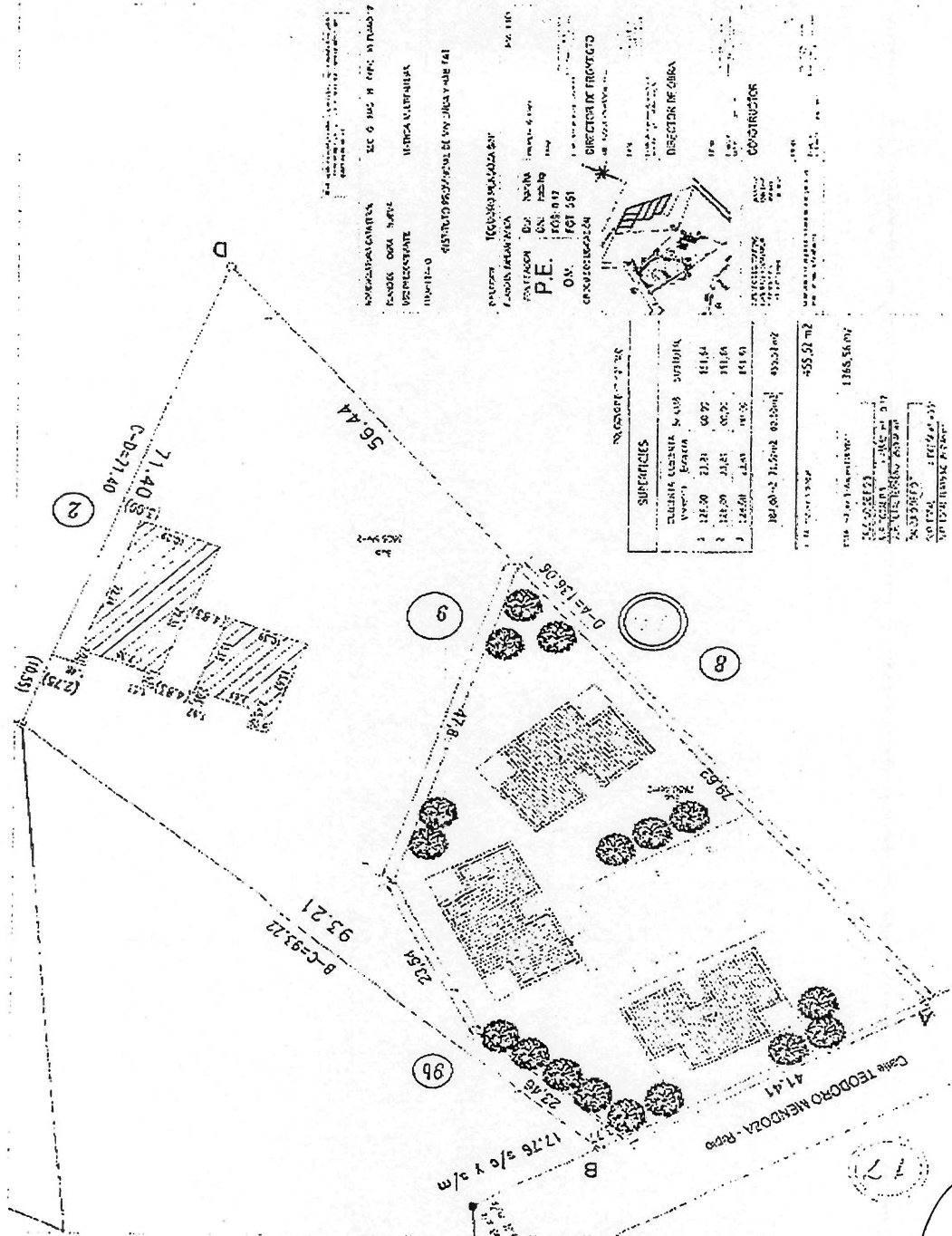
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Teodoro S. LA
Sala de Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650



Plano obrante en adjunto 23 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

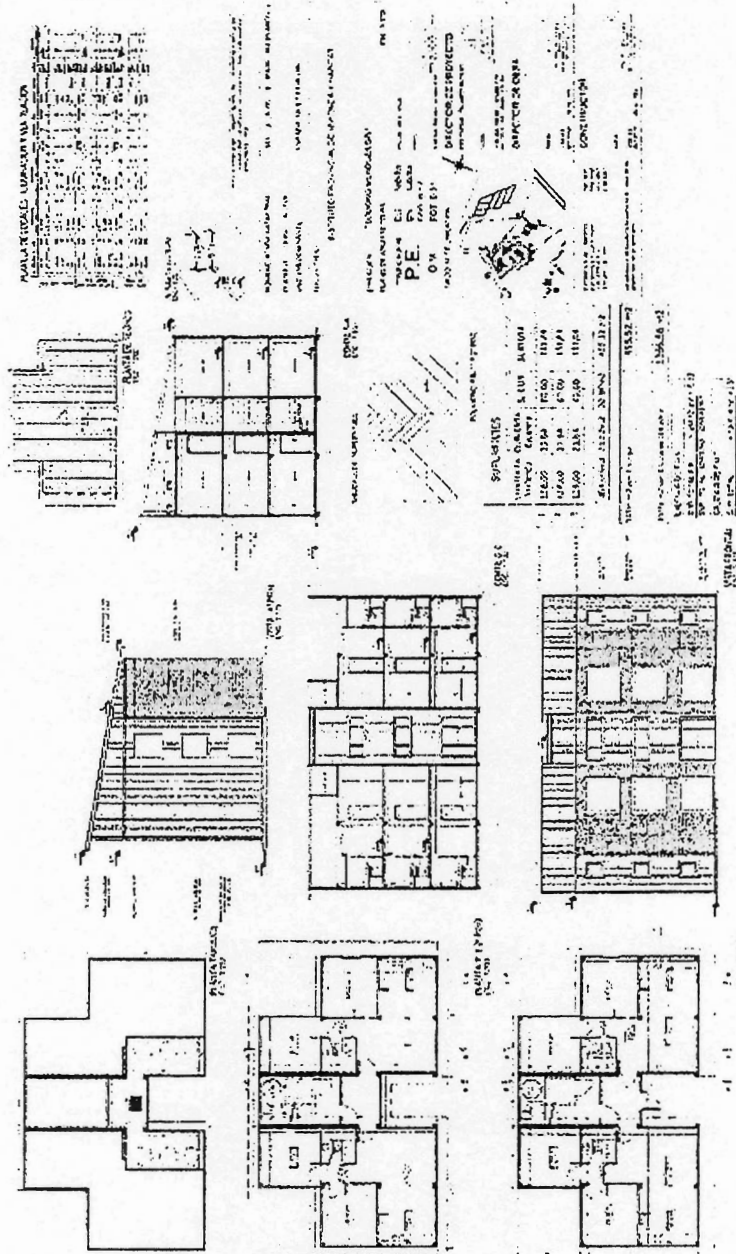
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650



Plano obrante en adjunto 24 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: Patricia TERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

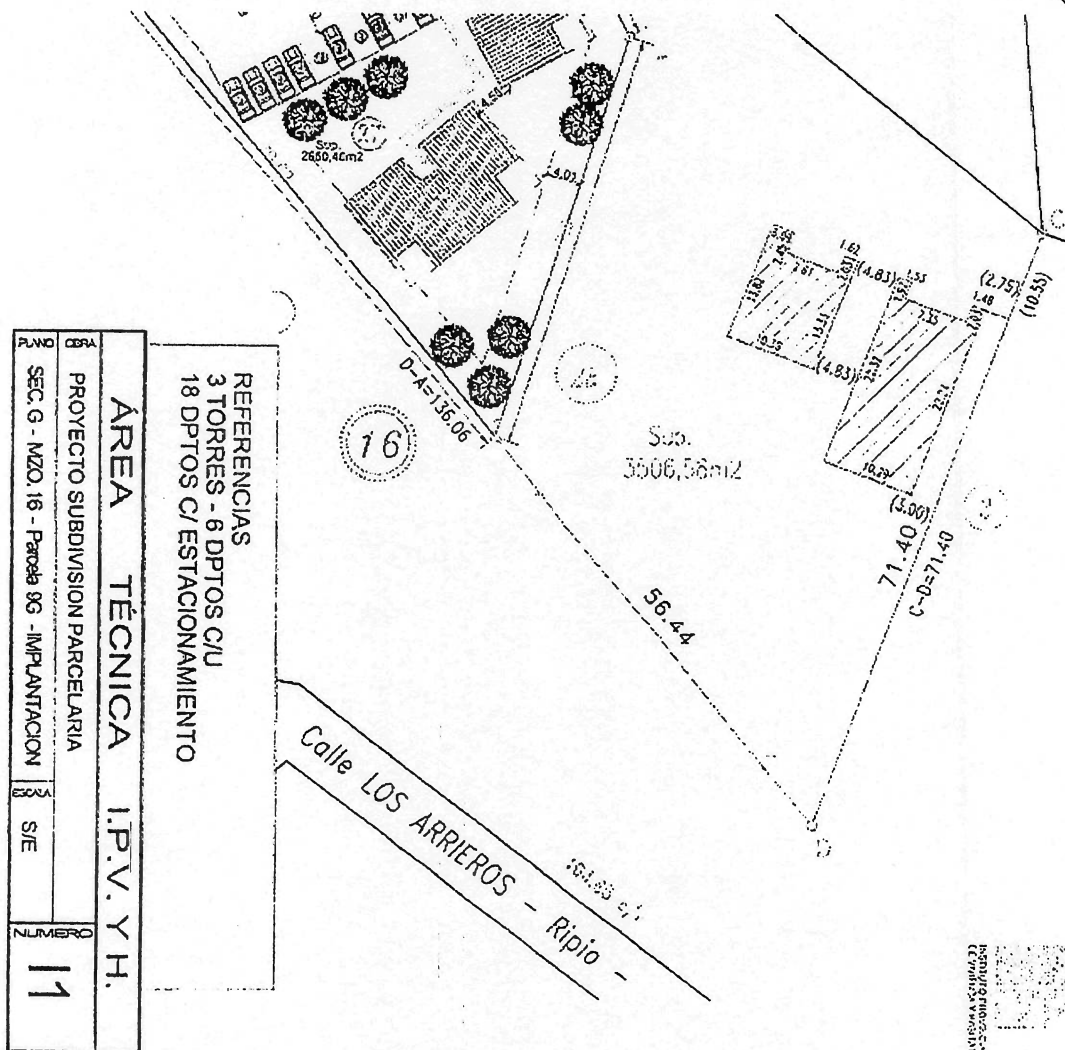
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650



Extracto de plano obrante en adjunto 25 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quel
Tte. Coronel SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D. V. T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina "

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8283-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la misma quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos Especiales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 340- /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6650 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la misma quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos Especiales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1960 /2026

By
MR
[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"